



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Director y Administrador: LIC. RODOLFO HERIBERTO GOMEZ

AÑO LXXXIX || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 17 DE OCTUBRE DE 1964 || NUM. 18.398

## JEFATURA DE GOBIERNO

### DECRETO NUMERO 166

OSWALDO LOPEZ ARELLANO, Jefe de Gobierno, haciendo uso de las facultades que le confiere el Decreto Número Uno, emitido por las Fuerzas Armadas de Honduras el tres de octubre de mil novecientos sesenta y tres, y el Artículo 9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente,

DECRETA:

Artículo 1º—Ampliar el siguiente Renglón en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**TITULO 4-13**

**RAMO DE RECURSOS NATURALES**

PROGRAMA 3-06

TRANSFERENCIAS

Sub-Programa 02

Financiamiento a Servicios y Programas Cooperativos

**ASIGNACIONES Y APORTACIONES A SERVICIOS Y PROGRAMAS COOPERATIVOS**

3—Comité Campaña para Defensa del Pino ..... L 150.000.00

Artículo 2º—Para atender la ampliación anterior, amplíase el siguiente Ingreso del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente:

**IMPUESTO SOBRE PRODUCCION, COMERCIO INTERNO, CONSUMO Y TRANSACCIONES**

Impuestos sobre Ventas ..... L 150.000.00

Artículo 3º—El presente Decreto entrará en vigencia desde el día de su aprobación.

### CONTENIDO

Decreto N° 166.—Octubre de 1964.  
**Secretaría de Economía y Hacienda**  
 Acuerdo N° 909.—Septiembre de 1964.  
**SALUD PUBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL**  
 Acuerdos N° 651 al 664, inclusive—Abril de 1964  
**Secretaría de Educación Pública**  
 Acuerdos N° 708 al 715A, inclusive, Marzo de 1964.  
**AVISOS**

Dado en Tegucigalpa, D. C., en el Palacio de Gobierno, a los catorce días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y cuatro.

OSWALDO LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia, con el carácter de Encargado,

**B. Aguirre G.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores,

**Jorge Fidel Durón.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Defensa Nacional y Seguridad Pública,

**A. Escalón**

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

**Eugenio Matute C.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**E. Dumas Rodríguez.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Comunicaciones y Obras Públicas,

**Luis Bográn F.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**A. Riera H.**

El Secretario de Estado en los Despachos de Trabajo y Previsión Social,

**Nicolás Cruz Torres.**

El Secretario de Estado en el Despacho de Recursos Naturales,

**H. Molina García.**

### Economía y Hacienda

Acuerdo N° 909  
 Tegucigalpa, D. C., 30 de septiembre de 1964.

Vista para resolver la solicitud presentada con fecha siete de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, por el señor Juan de Malta Mazier, de generales conocidas y de este domicilio, en su carácter de Gerente General de la empresa "La Equitativa, S. A.", del mismo domicilio, contraída a pedir ampliación del Acuerdo N° 493 del diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, en el sentido de que se le conceda franquicias aduaneras para la importación de sebo.

Resulta: Que en fecha nueve y dieciséis de julio, se dio traslado de la solicitud a la Secretaría Técnica y a

la Comisión de Iniciativas Industriales, respectivamente, para que hiciese el análisis la primera y emitiese dictamen la segunda.

Resulta: Que en dieciséis de julio de mil novecientos sesenta y cuatro, la Secretaría Técnica se pronunció a favor de la ampliación del Acuerdo N° 493 mencionado.

Resulta: Que en diecisiete de julio del corriente año, la Comisión de Iniciativas Industriales, aprobó en todas sus partes el dictamen de la Secretaría Técnica.

Considerando: Que por todo lo anteriormente expuesto es procedente acceder a lo solicitado.

Por tanto: El Jefe de Gobierno, ACUERDA:

1º—Ampliar el Acuerdo N° 493, del diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, a favor de "La Equitativa, S. A.", de este domicilio, así: Otorgar a la empresa citada 40% de franquicias aduaneras para la importación de sebo, durante el periodo de un (1) año.

2º—Las franquicias aduaneras, a que se refiere el numeral anterior comprenden todos los derechos, tasas, contribuciones, cargos y recargos, incluyendo los derechos consulares. Se exceptúan sin embargo, las tasas o derechos de gabarraje, muellaje, almacenaje y manejo de mercancías y las que son legalmente exigibles por servicios de puerto, custodia, seguro y transporte.

3º—El presente Acuerdo no significa que se exima a la empresa "La Equitativa, S. A." del cumplimiento de cua-

quiera de las obligaciones contenidas en el Acuerdo N° 493 del diecisiete de mayo de mil novecientos sesenta y tres, las cuales por el contrario se hacen extensivas y forman parte de éste.

4º—El presente Acuerdo deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta", por cuenta del interesado, no pudiendo hacer uso de las franquicias que el mismo reconoce hasta que se haya cumplido con lo dispuesto en este numeral.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Economía y Hacienda,

**Edgardo Dumas Rodríguez.**

### Salud Pública y Asistencia Social

Acuerdo N° 651  
 Tegucigalpa, D. C., 1º de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

ACUERDA:

Cancelar a partir del 1º de abril del año en curso, el nombramiento de la señorita Sagrario Posadas

como Despachadora de Farmacia del Sub-Centro de Salud de Gracias, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

**A. Riera H.**

## Acuerdo N° 652

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar a la señora Carmen Núñez de Rosales en el cargo de Economa del Sub-Centro de Salud de Olanchito, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

La nombrada devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 653

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar en la Clínica Materno Infantil "Dr. Odilón Renteros" de Villa Adela, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, a las personas siguientes: Nombrar a la señorita Alba Chinchilla en el cargo de Auxiliar de Enfermería en sustitución de Josefa Posadas a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados. Nombrar a la señora Laura de Suazo, en el cargo de Auxiliar Gota de Leche, en sustitución de Estela de Rivera a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.

Las nombradas devengarán a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia, aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio dichos empleados devengarán solamente el 80% del referido sueldo, de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 654

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar al Doctor Orlando Medina, en el cargo de Médico Clínico de la Clínica Materno Infantil de Naranjito, dependiente de la Dirección General de Salud Pública.

El nombrado devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global, que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo y de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Egresos e Ingresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 656

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Trasladar a la Srita. Ruth Andino S., del cargo de Enfermera Instructora del Centro de Salud de Adiestramiento Las Crucitas, al cargo de Enfermera Graduada de la Sección de Personal Profesional y Supervisor con jurisdicción en las 4 Clínicas Materno Infantiles del Distrito Central, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señora Rosa Pavón de Moncada que renunció.

Devengará a partir del 1° de mayo del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública, en calidad de subsidio.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 657

Tegucigalpa, D. C., 17 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Rectificar el Acuerdo N° 634 de fecha 1° de abril que deberá leerse en la forma siguiente: Nombrar a la señora Margarita Bustillo Sánchez, en el cargo de Trabajadora Social de la Sección de Salud Rural Móvil, dependiente de la Dirección General de Salud Pública, en sustitución de la señora Sara Toledo de Mejía, quien renunció.

La nombrada devengará a partir del 1° de abril del año en curso, el sueldo asignado en la Partida Especial y con cargo a la Cuota Global que el Patronato Nacional de la Infancia aporta anualmente a la Dirección General de Salud Pública en calidad de subsidio. Durante los dos primeros meses de servicio, dicho empleado devengará solamente el 80% del referido sueldo de conformidad con el Artículo 78 de las

Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 658

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar a Femelicia Vásquez, en el cargo de Mesera del Sanatorio Nacional para Tuberculosos, en sustitución de Trinidad F. Gutiérrez, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 12, Partida 5-M), empleada nueva; trasladar al señor Trinidad F. Gutiérrez del cargo de Mesero al cargo de Portero Diurno del Sanatorio Nacional para Tuberculosos, en sustitución de Conrado Flores Moreno, que abandonó su empleo. (Sección 13, Partida 6-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 659

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Leonardo Martínez V.", a las personas siguientes: señoritas Antonia Zepeda Lee, Irma Alvarado, Doris Solórzano, Doris Hernández y Norma Paz, en el cargo de Enfermeras Prácticas, en sustitución de Gloria Peña, Angela Jenser, Leila de Bardales y Alicia López que renunciaron. (Sección 8, Partida 6-M); Sor. Vicenta Soebralles en el cargo de Hermana Auxiliar. (Sección 9, Partida 2-M), plaza nueva; Romelia Alvarado en el cargo de Lavandera, en sustitución de Trinidad Carranza, que abandonó su trabajo. (Sección 12, Partida 1-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 660

Tegucigalpa, D. C., 3 de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar al señor Marcos Alfonso Duarte, en el cargo de Ayu-

dante de Carpintería del Hospital General y Asilo de Indigentes, en sustitución del señor Oscar Roque Andino Álvarez que renunció. (Sub-Programa 03, Programa 01, Act. 07, Renglón 5).

El nombrado devengará el sueldo de ley, a partir del 3 de abril del año en curso.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 661

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar a la señora María Guadalupe Gálvez, en el cargo de Encargada de la Farmacia del Hospital Atlántida, en sustitución de la señora Beatriz Hernández, a quien se le rinden las gracias por los servicios prestados. (Sección 3, Partida 1-M).

La nombrada devengará el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de su cargo.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 662

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar en sus respectivos cargos en el Hospital "Santa Teresa", a las personas siguientes: señorita Evelyn Ulloa C., en el cargo de Ayudante de la Farmacia, en sustitución de Cristina Rodríguez que renunció. (Sección 4, Partida 2-M); Srita. P. M. Adriana Hernández Moncada, en el cargo de Jefe de Estadística, en sustitución de la señorita Reyna I. Castillo que renunció. (Sección 3, Partida 1-M).

Las nombradas devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 663

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Sanatorio Nacional para Tuberculosos, a las personas siguientes: Nombrar a Rosa López en el cargo de Ayu-

dante de Cocina Primero, en sustitución de Emilia Mendoza Rodríguez que renunció. (Sección 1, Partida 3-M), empleada nueva trasladar a María Antonia Lago Escoto, del cargo de Mesera a cargo de Ayudante de Cocina Segundo, en sustitución de Raimundo Artola Boquin, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 12, Partida 4-M); trasladar a Blanca Durán Salgado, del cargo de Aseadora a cargo de Mesera, en sustitución de María Antonia Lagos Escoto que pasa a ocupar otro puesto (Sección 12, Partida 5-M); trasladar a Juana Betancourt Espino del cargo de Recogedora de Ropa al cargo de Archivera de la Lavandería, en sustitución de María Mercedes Rodríguez Coca, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 15, Partida 3-M); trasladar a María Mercedes Rodríguez Coca, del cargo de Archivera al cargo de Recogedora de Ropa de la Lavandería, en sustitución de Juana Betancourt Espino, que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 15, Partida 10-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

## Acuerdo N° 664

Tegucigalpa, D. C., 1° de abril de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

## ACUERDA:

Nombrar y trasladar en sus respectivos cargos en el Sanatorio Nacional para Tuberculosos, a las personas siguientes: Linda Miriam Ramírez Armijo, en el cargo de Enfermera Auxiliar, en sustitución de Hilda Rosa Izaguirre Torres, que renunció; (Sección 4, Partida 10-M), empleada nueva; Berta Josefa Girón Betancourt, en el cargo de Mesera, en sustitución de Ricardo Chirinos Estrada que pasa a ocupar otro puesto. (Sección 12, Partida 5-M), empleada nueva; trasladar a Ricardo Chirinos Estrada del cargo de Mesero al cargo de Ayudante de Cocina Segundo, en sustitución de José Humberto Suazo que renunció. (Sección 12, Partida 4-M).

Los nombrados devengarán el sueldo de ley, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

O. LOPEZ A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Salud Pública y Asistencia Social,

A. Riera H.

**Secretaría de Educación Pública**

Acuerdo N° 708  
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.  
**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 15 de los corrientes, al Profesor José Antonio Betancos, Consejero del Instituto Central de esta ciudad, en sustitución del de igual título Max Cáceres, quien renunció.  
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

Acuerdo N° 709  
Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.  
El Jefe del Gobierno Militar.  
**ACUERDA:**  
Nombrar a partir del 1° del abril próximo, al señor Narciso Sierra Aguilar, Jefe de Agronomía de la Escuela Granja Demostrativa de Catacamas, Olancho, en sustitución del señor Roberto Salas, a quien se le rinden las gracias por sus servicios prestados.  
El nombrado devengará el sueldo asignado en el Presupuesto General de Egresos e Ingresos, excepto durante los dos primeros meses que devengará el 80% del sueldo tope de conformidad con el Artículo 78 de las Disposiciones Generales del Presupuesto.—Comuníquese.  
OSWALDO LÓPEZ A.  
El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,  
Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 710**

Tegucigalpa, D. C., 18 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Aprobar por los meses de febrero a diciembre del presente año, el Presupuesto de Gastos del Personal Docente, que trabaja en la Escuela Normal de Señoritas y Escuela de Aplicación Republicana del Paraguay, de esta ciudad, en la forma que sigue:

**PERSONAL DOCENTE**

**Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "A"**

|                                |         |          |
|--------------------------------|---------|----------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |          |
| Inglés .....                   | 36.00   |          |
| Matemáticas .....              | 60.00   |          |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |          |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |          |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |          |
| Educación Musical .....        | 24.00   |          |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | L 372.00 |

**Sección "B"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Sección "C"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Sección "D"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General**

**Sección "A"**

|                                |         |          |
|--------------------------------|---------|----------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |          |
| Inglés .....                   | 36.00   |          |
| Matemáticas .....              | 60.00   |          |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |          |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |          |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |          |
| Educación Musical .....        | 24.00   |          |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | L 372.00 |

**Sección "B"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Sección "C"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Sección "D"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Artes Plásticas .....          | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General**

**Sección "A"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Educación para el Hogar .....  | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Sección "B"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Educación para el Hogar .....  | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Sección "C"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Educación para el Hogar .....  | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

**Sección "D"**

|                                |         |        |
|--------------------------------|---------|--------|
| Idioma Nacional .....          | L 72.00 |        |
| Inglés .....                   | 36.00   |        |
| Matemáticas .....              | 60.00   |        |
| Estudios Sociales .....        | 60.00   |        |
| Ciencias Naturales .....       | 60.00   |        |
| Educación para el Hogar .....  | 36.00   |        |
| Educación Musical .....        | 24.00   |        |
| Educación Moral y Cívica ..... | 24.00   | 372.00 |

(Pasa a la Página N° 4)

**Acuerdo N° 711**

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar el Personal Administrativo y de Servicio que laborará durante el presente año, en el Instituto "Occidente" de la ciudad de La Esperanza, departamento de Intibucá, en la forma que sigue:

**PERSONAL ADMINISTRATIVO**

Sub-Directora, Profesora María Emma de Nassar.

Secretaria, Profesora Leticia Mejía.

Escribienta y Encargada de la Biblioteca, Profesora María Teresa Orrellana.

Consejera, Profesora Felicia de Noiasco.

Consejero, Profesor Baudino Pejuán.

Tesorera, Profesora Auristela de Rivera.

**PERSONAL DE SERVICIO**

Conserje, señor Vicente Meza.

Aseadora, señora Julia Aguilar.

Portero, señor Salvador Martínez.

Los nombrados devengarán el sueldo asignado en el Presupuesto Especial de dicho Instituto.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

**Acuerdo N° 712-A**

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo de 1964.

Vista la solicitud presentada a esta Secretaría, con fecha nueve de febrero del año en curso, por la joven Magda Lorena Díaz, estudiante y vecina de este Distrito Central, contraída a pedir se le conceda equivalencia de estudios de las materias comprendidas conforme al Plan de Estudios de Educación Comercial, con las similares a las del Plan de Estudios del Ciclo Común de Cultura General; acompaña una certificación de estudios debidamente legalizada.

Resulta: Que se ha oído el parecer favorable de la Dirección General de Educación Media.

Considerando: Que se concederá equivalencia de estudios siempre que las asignaturas cuya equivalencia se solicita, tengan la misma denominación en ambos Planes, Artículo 78 del Código de Educación Pública.

Por tanto: el Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Conceder la equivalencia solicitada en la forma siguiente: Primer Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Estudios Sociales, Matemáticas, Educación Física. Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General: Idioma Nacional, Inglés, Educación Física.—Comuníquese.

OSWALDO LÓPEZ A.

El Secretario de Estado en el Despacho de Educación Pública,

Eugenio Matute C.

(Viene de la página N° 3)

**PLAN DIVERSIFICADO  
Primer Curso Normal**

**Sección "A"**

|                                     |   |       |        |
|-------------------------------------|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....               | L | 48.00 |        |
| Matemáticas .....                   |   | 36.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia de Honduras y C. A. ....   |   | 36.00 |        |
| Biología General y Pedagógica ..... |   | 36.00 |        |
| Pedagogía General .....             |   | 48.00 |        |
| Psicología General .....            |   | 36.00 |        |
| Educación para el Hogar .....       |   | 24.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....        |   | 36.00 |        |
| Educación Musical .....             |   | 24.00 |        |
| Dibujo y Modelado .....             | L | 24.00 | 384.00 |

**Sección "B"**

|                                     |   |       |        |
|-------------------------------------|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....               | L | 48.00 |        |
| Matemáticas .....                   |   | 36.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia de Honduras y C. A. ....   |   | 36.00 |        |
| Biología General y Pedagógica ..... |   | 36.00 |        |
| Pedagogía General .....             |   | 48.00 |        |
| Psicología General .....            |   | 36.00 |        |
| Educación para el Hogar .....       |   | 24.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....        |   | 36.00 |        |
| Educación Musical .....             |   | 24.00 |        |
| Dibujo y Modelado .....             |   | 24.00 | 384.00 |

**Sección "C"**

|                                     |   |       |        |
|-------------------------------------|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....               | L | 48.00 |        |
| Matemáticas .....                   |   | 36.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia de Honduras y C. A. ....   |   | 36.00 |        |
| Biología General y Pedagógica ..... |   | 36.00 |        |
| Pedagogía General .....             |   | 48.00 |        |
| Psicología General .....            |   | 36.00 |        |
| Educación para el Hogar .....       |   | 24.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....        |   | 36.00 |        |
| Educación Musical .....             |   | 24.00 |        |
| Dibujo y Modelado .....             |   | 24.00 | 384.00 |

**Sección "D"**

|                                     |   |       |        |
|-------------------------------------|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....               | L | 48.00 |        |
| Matemáticas .....                   |   | 36.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia de Honduras y C. A. ....   |   | 36.00 |        |
| Biología General y Pedagógica ..... |   | 36.00 |        |
| Pedagogía General .....             |   | 48.00 |        |
| Psicología General .....            |   | 36.00 |        |
| Educación para el Hogar .....       |   | 24.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....        |   | 36.00 |        |
| Educación Musical .....             |   | 24.00 |        |
| Dibujo y Modelado .....             |   | 24.00 | 384.00 |

**Segundo Curso Normal**

**Sección "A"**

|   |   |       |        |
|---|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....   | L | 36.00 |        |
| Matemáticas .....   |   | 24.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia Universal .....  |   | 36.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....  |   | 36.00 |        |
| Sociología Gral. y de la Educación ..                                     |   | 36.00 |        |
| Problemas Sociales, Culturales y Eco-<br>nómicos de Honduras y C. A. .... |   | 24.00 |        |
| Introducción a la Filosofía .....   |   | 24.00 |        |
| Psicología Educativa .....  |   | 48.00 |        |
| Didáctica Gral. y Obs. Docente .....                                      |   | 48.00 |        |
| Didáctica de Educación Musical .....                                      |   | 24.00 |        |
| Preparación de Material Didáctico ..                                      |   | 24.00 | 396.00 |

**Sección "B"**

|   |   |       |        |
|---|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....   | L | 36.00 |        |
| Matemáticas .....   |   | 24.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia Universal .....  |   | 36.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....  |   | 36.00 |        |
| Sociología Gral. y de la Educación ..                                     |   | 36.00 |        |
| Problemas Sociales, Culturales y Eco-<br>nómicos de Honduras y C. A. .... |   | 24.00 |        |
| Introducción a la Filosofía .....   |   | 24.00 |        |
| Psicología Educativa .....  |   | 48.00 |        |
| Didáctica Gral. y Obs. Docente .....                                      |   | 48.00 |        |
| Didáctica de Educación Musical .....                                      |   | 24.00 |        |
| Preparación de Material Didáctico ..                                      |   | 24.00 | 396.00 |

**Sección "C"**

|   |   |       |        |
|---|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....   | L | 36.00 |        |
| Matemáticas .....   |   | 24.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia Universal .....  |   | 36.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....  |   | 36.00 |        |
| Sociología Gral. y de la Educación ..                                     |   | 36.00 |        |
| Problemas Sociales, Culturales y Eco-<br>nómicos de Honduras y C. A. .... |   | 24.00 |        |
| Introducción a la Filosofía .....   |   | 24.00 |        |
| Psicología Educativa .....  |   | 48.00 |        |
| Didáctica Gral. y Obs. Docente .....                                      |   | 48.00 |        |
| Didáctica de Educación Musical .....                                      |   | 24.00 |        |
| Preparación de Material Didáctico ..                                      | L | 24.00 | 396.00 |

**Sección "D"**

|   |   |       |        |
|---|---|-------|--------|
| Idioma Nacional .....   | L | 36.00 |        |
| Matemáticas .....   |   | 24.00 |        |
| Ciencias Físicas y Químicas .....   |   | 36.00 |        |
| Historia Universal .....  |   | 36.00 |        |
| Enseñanza Agropecuaria .....  |   | 36.00 |        |
| Sociología Gral. y de la Educación ..                                     |   | 36.00 |        |
| Problemas Sociales, Culturales y Eco-<br>nómicos de Honduras y C. A. .... |   | 24.00 |        |
| Introducción a la Filosofía .....   |   | 24.00 |        |
| Psicología Educativa .....  |   | 48.00 |        |
| Didáctica Gral. y Obs. Docente .....                                      |   | 48.00 |        |
| Didáctica de Educación Musical .....                                      |   | 24.00 |        |
| Preparación de Material Didáctico ..                                      |   | 24.00 | 396.00 |

**Tercer Curso Normal**

**Sección "A"**

|  |   |        |        |
|--|---|--------|--------|
| Legislación, Org. Ad. e H. Escolar ..                                | L | 48.00  |        |
| Historia de la Educación .....                                       |   | 36.00  |        |
| Evaluación y Estadística Escolar ..                                  |   | 36.00  |        |
| Educación para el Desarrollo de la<br>Comunidad .....                |   | 48.00  |        |
| Didáctica Especial de Idioma Nacio-<br>nal y Estudios Sociales ..... |   | 36.00  |        |
| Didáctica Especial de Matemáticas<br>Ciencias Naturales .....        |   | 36.00  |        |
| Prácticas Pedagógicas y Preparación<br>de Material Didáctico .....   |   | 168.00 | 408.00 |

**Sección "B"**

|  |   |        |        |
|--|---|--------|--------|
| Legislación, Org. Ad. e H. Escolar ..                                | L | 48.00  |        |
| Historia de la Educación .....                                       |   | 36.00  |        |
| Evaluación y Estadística Escolar ..                                  |   | 36.00  |        |
| Educación para el Desarrollo de la<br>Comunidad .....                |   | 48.00  |        |
| Didáctica Especial de Idioma Nacio-<br>nal y Estudios Sociales ..... |   | 36.00  |        |
| Didáctica Especial de Matemáticas y<br>Ciencias Naturales .....      |   | 36.00  |        |
| Prácticas Pedagógicas y Preparación<br>de Material Didáctico .....   |   | 168.00 | 408.00 |

**Sección "C"**

|  |   |        |        |
|--|---|--------|--------|
| Legislación, Org. Ad. e H. Escolar ..                                | L | 48.00  |        |
| Historia de la Educación .....                                       |   | 36.00  |        |
| Evaluación y Estadística Escolar ..                                  |   | 36.00  |        |
| Educación para el Desarrollo de la<br>Comunidad .....                |   | 48.00  |        |
| Didáctica Especial de Idioma Nacio-<br>nal y Estudios Sociales ..... |   | 36.00  |        |
| Didáctica Especial de Matemáticas y<br>Ciencias Naturales .....      |   | 36.00  |        |
| Prácticas Pedagógicas y Preparación<br>de Material Didáctico .....   |   | 168.00 | 408.00 |

**PROFESORAS-JEFES DE CURSO**

|                          |   |       |  |
|--------------------------|---|-------|--|
| Primer Curso "A" .....   | L | 24.00 |  |
| Primer Curso "B" .....   |   | 24.00 |  |
| Primer Curso "C" .....   |   | 24.00 |  |
| Primer Curso "D" .....   |   | 24.00 |  |
| Segundo Curso "A" .....  |   | 24.00 |  |
| Segundo Curso "B" .....  |   | 24.00 |  |
| Segundo Curso "C" .....  |   | 24.00 |  |
| Segundo Curso "D" .....  |   | 24.00 |  |
| Tercer Curso "A" .....   |   | 24.00 |  |
| Tercer Curso "B" .....   |   | 24.00 |  |
| Tercer Curso "C" .....   |   | 24.00 |  |
| Tercer Curso "D" .....   |   | 24.00 |  |
| Primero Normal "A" ..... |   | 24.00 |  |
| Primero Normal "B" ..... |   | 24.00 |  |
| Primero Normal "C" ..... |   | 24.00 |  |

P. sa a la página N° 5

**Acuerdo N° 712-B**

Tegucigalpa, D. C., 19 de marzo 1964.

El Jefe del Gobierno Militar,

**ACUERDA:**

Nombrar a partir del 1° de marzo del presente año, las siguientes personas, miembros del Personal Docente de la Escuela Normal de Señoritas de esta ciudad, en la forma que sigue:

Mario Aguilar Wood, Catedrático de Artes Plásticas, Primer Curso C. C. C. G., Secciones "B" y "C", en sustitución del Profesor Marco A. Midece, quien renunció.

Rosario de Seaman, Catedrática de Educación Moral y Cívica del 1° Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "C" del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "D" en sustitución de la Profesora Julieta Pineda C., que renunció.

Luis Alfredo Fortin Rivera, Catedrático de Artes Plásticas del Segundo Curso del Ciclo Común de Cultura General, Secciones "C" y "D", en sustitución de la Profesora Amparo Rivera Sánchez, quien interpuso su renuncia.

Noé Pineda Portill, Catedrático de Estudios Sociales del Tercer Curso del Ciclo Común de Cultura General, Sección "D" en sustitución de la Profesora Aida Zúñiga, quien renunció.

Dunia Leticia Tróchez, Catedrática de ciencias Físicas y Químicas del Segundo Curso Normal, Sección "A", en sustitución del Profesor Mario Silva, quien no se presentó.

Oscar Melara Murillo, Catedrático de Sociología General y de la Educación, Segundo Curso Normal, Sección "C" en sustitución de la Profesora Alba Estela Alarcón, quien renunció.

Piedad M. de Pineda, Catedrática de Preparación de Material Didáctico del Segundo Curso Normal, Sección "B", Psicología Educativa y Preparación de Material Didáctico del Segundo Curso Normal, Sección "D", en sustitución de la Profesora Alba Estela Alarcón, quien interpuso su renuncia.

Idalia Valentina Molina, Profesora Jefe del Primer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "A", en sustitución de la Profesora Julia Villibord, quien renunció.

Teresa S. de Murillo, Profesora Jefe del Segundo Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "C", en sustitución de la Profesora Miriam de Sabillón, quien renunció.

Agripina Carías, Profesora Jefe del Tercer Curso Ciclo Común de Cultura General, Sección "C" en sustitución de la Profesora Lucila de Funes, que pasa a otra Sección.

Lucila de Funes, Profesora Jefe del Primer Curso Normal, Sección "D", en sustitución de la Profesora Blanca de Bares, quien renunció.

Piedad M. de Pineda, Profesora Jefe del Segundo Curso Normal, Sección "B", en sustitución de la Profesora Alba Estela Alarcón, quien renunció.

Francisca Varela, Profesora Jefe del Tercer Curso Normal, Sección "B", en sustitución de la Profesora María F. Rivera, quien renunció.

Luisa de Pineda Tabora, Catedrática de Educación Física, Grupo 2 N.



tos Vázquez y entrada libre para dicha propiedad, y al Oriente, con propiedad del señor Rufino López, y al Occidente, con propiedad de los mismos herederos de Andrades. Propiedad que hubo por compra al señor José Santiago Lagos, agricultor y vecino de Santa Ana, F. M. e) Una posesión de terreno acotado en su mayor parte de cerco de zanjo y piedra, cubierta de pasto y zacate jaraguá, maderas de roble, tres árboles de aguacate y tres mangos, quebrada El Molino adentro, como de manzana y media de extensión superficial, poco más o menos, sito en el punto llamado El Molino, Las Cuevas, caserío de La Cofradía, aldea La Arcadia de esta jurisdicción y limita así: Al Norte, propiedad de Gaspar Cerrato, travesía de doscientas varas, medianera mitad cada uno o sea cien varas cada uno; al lado Sur, propiedad de Salvador Joya, travesía de piedra medianera; al Este, propiedad de Rufino López Hernández, travesía en servidumbre; al Occidente, con propiedad de Salvador Joya, Juan Cruz López, camino vecinal de por medio y travesía de piedra de la propiedad. Posesión que hubo por compra al señor Dionisio Avilez, labrador y vecino de Santa Ana, F. M. f) Una posesión de terreno, que aproximadamente mide dos manzanas de extensión superficial, más o menos, cercado de madera y zanjo, propia para la agricultura, sito en el conocido punto El Plan, caserío de La Cofradía, aldea de Arcadia, término Municipal del pueblo de Santa Ana, F. M., teniendo como límites especiales los siguientes: Norte, propiedad de Roberta Avila v. de Vázquez; Sur, con la misma Roberta Avila v. de Vázquez; Oriente, con propiedad de Justo Rufino López H., y al Occidente, propiedad de Francisco Avila y Raimunda Ordóñez, con ambas travesías de cerco en servidumbre. Posesión de terreno que hubo por compra al señor Gustavo Rodríguez Vázquez, sastre, vecino de Santa Ana, F. M. g) Un terreno llamado "La Bodega", sito en el caserío de dicho nombre en el Cerro de Hule, jurisdicción de Santa Ana, F. M., acotado con cercas de piedra y limitada: Norte, terrenos de los herederos de Camilo Flores; al Sur, propiedad de Cristino Vázquez; al Oriente, propiedad de Aurelia López callejón de por medio, y al Occidente, con posesión de Victoriano Matús. Terreno que hubo por compra a la señora Roberta Avila v. de Vázquez, de oficios domésticos y vecina de Santa Ana, F. M. h) Un terreno de tres manzanas de superficie, más o menos, sito en el caserío de El Sauce, jurisdicción del pueblo de Santa Ana, en este departamento, inculto, sin acotamientos, y con estos límites: Norte, terrenos de los herederos de Eligio Gómez y Alberto Cruz Andrade; al Oriente, terreno de Rufino López H.; al Sur, Carretera Nacional del Sur, y al Occidente, terrenos de los dicentes Pérez Avilez. Terrenos que hubo por compra a los señores Natividad de Jesús, labrador, Justa Pastora y Francisca Merenciana Pérez Avilez, vecinos de Santa Ana en este departamento. i) Propiedad de terreno cubierto con pasto natural y madera sin otra clase de cultivos, cercado en su contorno de piedras, alambre de púa y cerco natural, conocido con el nombre de La Quebradita, situada en el caserío de La Cofradía, aldea de La Arcadia, del Municipio de Santa Ana, en este departamento y la cual tiene como límites especiales los siguientes: Al Norte, posesión de Purificación Vázquez, peñón de por medio; al Sur, posesión de la señora Susana Vázquez, travesía medianera; al Oriente, posesión de Rafaela Mejía, y al Occidente, camino

real que de El Sauce conduce a la población del pueblo de Santa Ana, F. M. Propiedad que hubo por compra a la señora Roberta Avila v. de Vázquez, de oficios domésticos, vecina de Santa Ana en este departamento. j) Un terreno como de una manzana de extensión superficial, acotado de madera, limitado así: Al Norte, con propiedad de Justo Rufino López Hernández; al Sur, con propiedad de la compareciente Avila; al Este, con propiedad de Juana Avila, y al Oeste, con propiedad de la misma compareciente señora Avila y sito en el lugar llamado Cofradía, en la aldea de Arcadia, de esta comprensión. k) Un terreno que aproximadamente mide cuatro manzanas y media de extensión superficial, cercado a contorno de alambre de púa, cubierto en su mayor parte de zacate jaraguá y árboles de encino, conocido con el nombre de Potrero La Cañada, sito en el caserío La Cofradía, aldea de Arcadia, del Municipio de Santa Ana, precedentemente citado, teniendo por límites especiales los siguientes: Al Norte, terreno de la compareciente doña Otilia Vázquez de López H., y doña Rafaela Ordóñez; por el Oriente, terreno de doña Eulalia Avila y del Profesor don Octavio Andrade, camino real de por medio; por el Sur, terreno de doña Gregoria y Alberto Cruz Andrade, y por el Occidente con terreno de don Rufino López Hernández, camino real de por medio. l) Una posesión de terreno labranza entre la zona agrícola del Cerro de Hule en el lugar La Laguna Grande, caserío de El Limón de esta jurisdicción, que tiene más o menos una manzana de terreno y limita: al Norte, con posesión del señor Juan B. Rodríguez; al Sur, con terreno vacante; al Oriente, con la Laguna y posesión de la señora Luisa Varela, y al Occidente, con posesión de la señora Varela, antes dicho, cuya posesión la adquirió por compra que le hizo al señor Camilo Avila Vázquez. Posesión que hubo por compra a la señora Roberta Avila v. de Vázquez, oficios domésticos, vecina de Santa Ana, en este departamento. m) Un terreno de dos manzanas de extensión, más o menos, localizado en el lugar de La Cueva Pintada, aldea de La Bodega, del Municipio de Santa Ana, precedentemente citado, teniendo por límites: Norte, con posesión de María Josefa López v. de Cerrato, hoy de Rufino López; al Sur, con posesión de Antonio Ramón Avilez, hoy de Rufino López; por el Oriente, terreno que fue de doña Josefa López v. de Cerrato, hoy de Isaac Cerrato; por el Occidente, con posesión de José María Zerón y Fidelia Avilez, hoy de Juan Cruz López; existiendo con todos los colindantes, travesía, que el terreno descrito está acotado por todos sus rumbos de cerca de piedra, zanjo y cerco natural. Terreno que hubo por compra a los señores María Heliberta, María Félix, Arcadia y Gustavo Cerrato Ordóñez, vecinos de Santa Ana en este departamento. n) Un lote de terreno que aproximadamente mide: Una manzana de extensión superficial, cubierta de labranza, maderas de encino y zacate natural, conocido con el nombre de La Rinconada, caserío La Cofradía, sito en la aldea La Arcadia del Municipio de Santa Ana, F. M., cercado a su contorno y tiene por límites: Al Norte, terreno de Manuela Zerón, callejón de por medio; al Sur, terrenos de Otilia Vázquez de López H.; al Oriente, terreno de Francisco Avila, callejón de por medio, y al Occidente, camino de uso público. Lote de terreno que hubo por compra a la señora Roberta Avila v. de Vázquez, vecina de Santa Ana en este departamento. ñ) Un lote de terreno consistente en

una labranza, conocida con el nombre de El Quebracho, dentro de la comunidad del Cerro de Hule, de la jurisdicción del pueblo de Santa Ana, F. M., que mide aproximadamente una manzana de superficie y linda: Al Norte, terrenos de los herederos de Ignacio Cruz López; al Oriente, terreno de Antonio Avilez Matute; al Sur, terreno de Victoria Cruz, y al Occidente, terreno de Victoria Cruz. Terreno que hubo por compra a la señora María Herminia Rodríguez, vecina de Santa Ana, F. M. o) Un lote de terreno, sito en el lugar llamado Pozo de Sinforosa, en la zona agrícola del Cerro de Hule, jurisdicción de Santa Ana, F. M., como de una manzana de extensión superficial y limitado: al Norte y Este, con terreno de Eduardo López M.; al Sur, con terrenos de Rodrigo López y Mercedes Vázquez, y al Oeste, con terreno de Miguel Matute. Lote de terreno que lo hubo por compra a doña María Herminia Rodríguez, vecina de Santa Ana, en este departamento. p) Un potrero denominado "Potrero del Portillo de la Herradura", en la referida aldea El Sauce, de cuatro manzanas de extensión, aproximadamente, cubierto de pasto natural, limitado: Al Norte, terreno de José María Barahona; al Sur, Carretera del Sur; Oriente, peña natural o sea barranco, y Occidente, terreno de herederos de Justo Avilez. Potrero que hubo por compra a su esposo Justo Rufino López Hernández, vecino de Santa Ana, en este departamento. q) Un potrero de pasto natural y maderas de ocote, acotado de piedra, madera y barranco como de cinco manzanas de superficie, sito en el lugar denominado Azucena, aldea Arcadia, jurisdicción del pueblo de Santa Ana, F. M., colindando: Al Norte, potrero de Pedro Martín Cruz; al Sur, potrero de Basilio Cruz, ahora de herederos de Benito Ordóñez; Oriente, camino Real de San Buenaventura y potrero de Tomasa Alvarez, y Occidente, potrero de Eulalia Avila, travesía de cerco del potrero descrito de por medio. Potrero que hubo por compra a su señor, esposo Justo Rufino López Hernández, vecino de Santa Ana, en este departamento. r) Un terreno inculto, cubierto de madera de roble y encino, cercado de piedra, alambre de púa y peñón natural, localizado en el lugar Las Peñas, sito Las Cuevas, caserío de El Sauce, aldea La Bodega de la jurisdicción de Santa Ana, F. M., que se limita: Al Norte, terreno de Antonio Flores S. y José Isaac Cerrato; al Sur, terreno de Otilia Vázquez, Salvador Joya y Julia Cruz; al Oriente, terreno de Gaspar Cerrato López, y al Occidente, terreno de Salvador Joya, Juan Cruz y Aurelio Andrade, existiendo travesía de cerco en medianería únicamente con los colindantes Joya y Cerrato López. Terreno que hubo por compra a su esposo Justo Rufino López Barahona, vecino de Santa Ana, en este departamento. Para acreditar los extremos de su solicitud la compareciente ofreció el testimonio de los señores Rubén Aguilar Cruz, oficinista, José Marcial Lagos A., casados, y José Santiago Lagos, agricultor, soltero, mayores de edad, propietarios y vecinos de San Buenaventura, de este departamento de Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., 7 de octubre de 1964.

Orlando Carias Castillo.  
Secretario.

17 O., 16 N. y 16 D., 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 29 de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público

en general y para los efectos de ley, hace saber: que se ha presentado en este Despacho, el señor Eusebio Cristóbal Vázquez, mayor de edad, casado, labrador y vecino del municipio de Santa Ana, en este departamento, solicitando se le extienda título supletorio de los inmuebles siguientes: a) Un terreno llamado "El Cajón", sito en el caserío "Rancho Quemado", aldea "La Bodega"; jurisdicción de "Santa Ana", terreno que mide ocho manzanas, aproximadamente; cercado en su contorno con cercas de piedra y barranco natural; siendo las cercas de los rumbos Norte y Sur, medianeras con Pedro Izcano Flores. Está cultivado en parte con zacate y en parte con maíz. Dicho terreno tiene los límites siguientes: por el Norte, propiedad de don Pedro Izcano Flores; por el Sur, propiedad del mismo señor Izcano Flores; por el Oriente, terreno de herederos de Manuel Avila, quebrada de por medio, y al Occidente, terreno de herederos de Nazaria Flores, callejón de por medio; b) Un terreno llamado "El Potrerito" como de dos manzanas y media de extensión, ubicado en jurisdicción del municipio de Santa Ana, en este departamento; está cercado en su contorno con cercas de piedra; siendo la cerca del rumbo Occidental, de Pedro Pablo Ordóñez en su mayor parte. Está poblado de zacate natural. Dicho terreno tiene los límites siguientes: por el Norte, propiedad de doña Mariana Zerón Flores; por el Sur, propiedad de don Juan Avilez Zelaya, callejón de por medio; por el Oriente, propiedad de don Juan Avilez Zelaya, y al Occidente, propiedad de don Pedro Pablo Ordóñez; c) Un terreno situado en el caserío de "Rancho Quemado", aldea "La Bodega", jurisdicción del municipio de Santa Ana, en este departamento; terreno que mide media manzana de extensión, aproximadamente; cercado por tres de sus rumbos con cercas de piedra y alambre; careciendo de cerca por el lado Oriental. Está cultivado en parte con cafetos, plátanos y árboles frutales, dentro de él hay una casa de habitación [de once varas de frente por ocho; de fondo; con dos corredores en los lados Este y Oeste, paredes de adobes, techo de tejas y piso de barro. Dicho terreno tiene los límites siguientes: Por el Norte, propiedad de don Pedro Izcano Flores; por el Sur, propiedad de María Isidra Vázquez, camino de por medio; al Este, con propiedad de Ro-

saura Zerón, y al Oeste, en propiedad de herederos de doña Josefina Izcano, callejón de por medio; ch) Un terreno sito en el caserío "Rancho Quemado", aldea "La Bodega", jurisdicción del municipio de Santa Ana en este departamento; terreno que mide tres cuartos de manzana de extensión, aproximadamente; cercado en su contorno con cerco de alambre y barranco natural. Está cultivado en parte con maíz y otra inculca. Dicho terreno tiene los límites siguientes: Por el Norte, propiedad de doña María Isidra Vázquez, barranco de por medio; por el Sur, carretera del Sur; por el Oriente, propiedad de doña Rosaura Zerón, y por el Occidente, también con carretera del Sur. Los cuatro lotes de terreno antes descritos los adquirió por herencia de la señorita Francisca Zerón Flores; herencia de la cual entró en posesión el once de marzo de mil novecientos sesenta y uno; por lo cual, agregando su posesión a su antecesora, pasa en mucho de los diez años exigidos por la ley para obtener título supletorio; siendo dicha posesión quieta, pacífica y sin interrupción alguna; sin que existan otros poseedores pro indiviso pues es única heredera de la señorita Francisca Zerón Flores. Su antecesora carecía de antecedente escrito y por lo tanto ella carece también de él. Para acreditar estos últimos extremos propone que se siga información sumaria con los testigos: don Pedro Pablo Ordóñez, Eligio Zerón Flores y Andrés Rodríguez Cruz. Se manda a publicar tres veces, una vez cada treinta días, para concimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 10 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR.  
Srto.

17 O. y 16 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de este departamento, al público hace saber: que con fecha veinticinco de junio recién pasado del año corriente, compareció ante este Juzgado, don César Pineda Bcgrár, mayor de edad, casado, Perito Mercantil y de este vecindario, solicitando título supletorio de los siguientes inmuebles: a) Un lote de terreno conocido con el nombre de Vega de Los Mangos, situado en los suburbios de esta población, comprendido en el terreno e j i d a l, El Potrero, constante de una manzana, más o menos, de cabida superficial,

cultivado en parte de árboles frutales, cercado de alambre, y limita: al Norte: el río Cececapa; al Sur, casa y solar de don Hipólito Rodríguez, hoy de sus herederos; al Este, propiedad de don Manuel Fernández, y al Oeste, la Calle Real que conduce al Puente de Zinc; y b) Otro lote situado en el lugar de Las Mesetas, en ejidos de este municipio, constante de doce manzanas de extensión, sin cultivos, cercado de alambre, y limita: al Norte, propiedades de don Felipe Pineda y del Licenciado don Fidel Bú D; al Sur, caserío de La Estancia; al Este, La Aldeíta, y al Oeste, propiedad de don Jorge Baide. Ofreció para acreditar la posesión que ha ejercido en los inmuebles descritos, el testimonio de los señores Raimundo y Albino Enamorado y Victoriano Rivera, mayores de edad, propietarios y vecinos de esta ciudad. Y el Juzgado admitió la solicitud de mérito y mandó publicar su extracto por edictos que se publicarán de treinta en treinta días en el periódico "La Gaceta" y por cartel fijado en la tabla de avisos.—Santa Bárbara, 31 de julio de 1964.

PRÓSPERO R. PADILLA,  
Srío.

17 O. 64.

**REGISTRO DE MARCAS**

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma industrial "Industrias Plásticas, S. A." corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, con domicilio en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente esencialmente en la figura de un "círculo denso", llevando en su interior las letras minúsculas "t f", separadas por una figura caprichosa formada por dos triángulos escalenos, unidos por uno de sus lados cerca de sus bases", tal como se muestra en la etiqueta adjunta. Mi representada se reserva su uso sin restricciones o limitaciones en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos de letras, colores y sus combinaciones. Ampara distinguiendo y protege con derecho exclusivo, artículos plásticos, como tubos, cañas, conducto-

res, tanto de agua como de alambres, que puedan emplearse en la construcción e industria. Se aplica o fija mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otro procedimiento adecuado. También se usa en las envolturas, cajas, cartones, fardos, cubiertas que contienen el producto, en la literatura correspondiente incluyendo circulares, hojas, folletos descriptivos, en papelería en general, muestras, anuncios, material de propaganda, etc. Acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En concepto de apoderado de la firma industrial "Industrias Plásticas, S. A." corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente esencialmente en la denominación:

**RIEGAMAGIC**

Dicha denominación podrá usarse en el producto sin limitaciones y restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letras, dibujos, formas, dimensiones y fondos y sus respectivas combinaciones; impresas, litografiadas, grabada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otra forma o combinación usadas en el comercio e industria, en anuncios escritos o hablados, así como en envases, envolturas, cajas, cartones, cubiertas, etc., y sirve para distinguir, proteger y amparar mangueras plásticas y sus accesorios, incluyendo uniones. Acompaño los documentos de ley, rogando la tramitación de esta solicitud.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de

Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—En concepto de apoderado de la firma "Industrias Textiles, S. A.", corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada:

**CATRACHA**

escrita en letras mayúsculas, llevando al fondo un mapa de Honduras, y que se usa sin restricciones y limitaciones, en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos o estilo de letras, colores y sus combinaciones, sola o acompañada de dibujos, y ampara y distingue camisetas para hombres y niños, y demás artículos de tejidos de punto, aplicándola o fijándola mediante etiquetas o manifiesta o litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado usado generalmente en el comercio y la industria, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—En concepto de Apoderado de la firma "Industrias Textiles, S. A.", corporación organizada y existente conforme las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito inicial en Honduras, de la marca de fábrica denominada:

**VIENA**

escrita en letras mayúscula sobre un mapa de Centro América, y que usa sin restricciones y limitaciones, en cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos y estilos de letras, colores y sus combinaciones, sola o acompañada de dibujos, y sirve a mi representada para amparar y distinguir artículos masculinos de tejidos de punto, especialmente camisetas para hombres y niños, la que se aplica o fija mediante etiquetas o sea manifiesta litografiada, pintada, estarcida, en calcomanías o en cualquier otro procedimiento adecuado, usado generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha dos de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de Fábrica.—S. P. E.—Ramo de Economía y Hacienda.—En concepto de apoderado de la firma industrial "Industrias Textiles", S. A., corporación organizada y existente conforme a las leyes de la República de El Salvador, domiciliada en San Salvador, respetuosamente comparezco a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica consistente en la denominación:

**FLORIDA**

escrita con letras mayúsculas sobre un croquis de un mapa de Centro América, y que usa mi representada sin limitaciones y restricciones de cualquier forma, tamaños, fondos, disposiciones, tipos o estilos de letras, colores y sus combinaciones, sola o acompañada de dibujos, y que ampara y distingue artículos de tejidos de punto, especialmente camisetas para hombres y niños, y se aplica o fija mediante etiquetas, o se manifiesta litografiada, pintada o estarcida, en calcomanías o por cualquier otro procedimiento adecuado, usado generalmente en el comercio y en la industria, para todo lo cual acompaño los documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., dos de mayo de mil novecientos sesenta y dos.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de mayo de 1962.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En representación del señor Pedro E. Rivas Vargas, ciudadano nicaragüense, con domicilio en Managua, Nicaragua, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

**LADY WILSON**

colocada en un rectángulo de fondo negro o de cualquier otro color, que usará mi representado sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letras, dibujos, fondos y dimensiones y sirve para distinguir, proteger y amparar toda clase de cosméticos y artículos de tocador y de belleza; y podrá usarla sobre el producto en anuncios escritos o hablados, así como en sus envases, envolturas, bolsas, cajas, cartones, cubiertas, etc., ya sea impresa, grabada, es-

trada o en calcomanías o cualquier otra forma o combinación usada en el comercio e industria. Acompaño el poder razonado y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 O. y 6 N. 64.

La infrascrita, Jefe de la Sección de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda, hace saber: que con fecha seis de mayo del año en curso, se admitió la solicitud que dice: "Marca de fábrica.—S. P. E.—(Ramo de Economía y Hacienda).—En representación del Doctor Pedro E. Rivas Vargas, ciudadano nicaragüense y domiciliado en Managua, Nicaragua, respetuosamente vengo a pedir el registro y depósito de la marca de fábrica, consistente esencialmente en la denominación:

**IMPERIAL**

colocada en un rectángulo y en letras mayúsculas y sirve para distinguir, amparar y proteger toda clase de cosméticos y productos de tocador, la que usará sin limitaciones ni restricciones de cualquier tipo, color, estilo de letra, dibujos, formas, dimensiones y fondos; impresa grabada, litografiada, estarcida o en cualquier otra forma o combinación usada en el comercio o la industria, sobre el producto, en anuncios escritos o hablados, así como en envases, bolsas, envoltorios, cajas, cartones, cubiertas, etc. Acompaño el poder y demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., seis de mayo de mil novecientos sesenta y tres.—(f) Miguel A. Carranza". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 20 de mayo de 1963.

ARGENTINA M. DE CHÁVEZ  
17 y 27 O. y 6 N. 64.

**RFMATES**

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta en la audiencia señalada para el día lunes veintiséis de octubre del corriente

año, a las diez de la mañana, el inmueble que se describe así: "Una fracción de terreno, ubicada en el barrio "Viera" de esta ciudad, que tiene una extensión superficial de dos mil setecientas diecisiete varas cuadradas; que mide y colinda en la siguiente forma: del mojón número cuatro con dirección Oeste, once metros ochentinueve centímetros, hasta llegar al mojón número cinco; de este mojón al número seis con dirección Oeste, veintiséis metros cuarentinueve centímetros; del mojón número seis con dirección Suroeste, hasta el mojón siete, nueve metros setentinueve centímetros; de este mojón al número ocho con el mismo rumbo, diez metros setentiocho centímetros; del mojón número ocho con rumbo Sur, seis metros catorce centímetros, hasta llegar al mojón número nueve; de este mojón con dirección Sureste, hasta el mojón número diez, treinta y ocho metros treinta y nueve centímetros; del mojón número diez hasta el mojón número once con dirección Oeste, veintidós metros trece centímetros; del mojón número once al mojón número cuatro, rumbo Norte, cuarentiséis metros sesentidós centímetros; este último mojón cierra la fracción de terreno descrita; cuyos límites son: Al Norte, terrenos de Roberto y Manuel David Agurcia Ugarte, carretera a Viera de por medio; al Sur y al Oeste, terrenos de Carlota viuda de Valladares, la misma carretera de por medio, y al Este, terreno de los Agurcia Ewing". El terreno así descrito tiene como mejoras una residencia construida recientemente con toda clase de servicios y comodidades. Se encuentra asentado su dominio a favor de Virgilio Padilla Valenzuela bajo los números 168, folios 174 y 175 del Tomo 169 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. Este inmueble fue valorado de común acuerdo por las partes en la cantidad de cincuentisiete mil lempiras exactos. Y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el Ingeniero Rafael Virgilio Padilla Valenzuela, es en deberle al "Banco de la Propiedad, S. A." de esta ciudad. Adviértese que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo anterior.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes 25 de septiembre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA BULNES, Secretario.  
Del 28 S. al 23 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará el viernes treinta de octubre del año en curso, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa este Juzgado, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Una porción de terreno de forma irregular, sito al Norte de la casa de la "Quinta Berlín", teniendo un área de un mil noventa y ocho metros cuadrados, treinta y siete centímetros, explicando que dicha porción se inclina hacia el Este de la indicada casa, y que se le han agregado veinte metros cuadrados para seguir como límite la orilla de un barranco, terreno en el que hay construida una casa, paredes de piedra, cemento y ladrillo, cubierta con terraza de cemento, de tres piezas, seis el segundo y cinco el tercero, y este piso y el anterior son de un perímetro de ciento ochenta metros cuadrados, habiendo en la parte Sur, un muro o mallecón de calicanto, y limita: al Norte, Sur y Oeste, con terreno que perteneció al Lic. J. Antonio Rivas, hoy de sus herederos, y al Este, con finca que fué de Manuel Gómez, hoy de sus herederos; el inmueble descrito está situado en esta ciudad, y el dominio se encuentra inscrito a favor de la demandada con el N° 212, Folios del 284 al 287 del Tomo 49 del Registro de la Propie-

dad de este departamento. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la cantidad de treinta mil lempiras. Y se rematará para con su producto hacer pago de cantidad de lempiras que la señora Juana Reina Martínez de Ramos es en deberle a la señora Nella Granieri de Mendoza.—Tegucigalpa, D. C., 23 de septiembre de 1964.

ANGEL H. AMADOR, Srio.

Del 26 S. al 22 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 1º de Letras de lo Civil, de este departamento, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia del día nueve de noviembre del corriente año a las diez de la mañana que se celebrará en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que se describe así: Una casa situada entre la Quinta Avenida y la Sexta Calle de Comayagüela, paredes de adobe, entejada, de doce varas veintinueve pulgadas de Norte a Sur, por siete varas de ancho; con un corredor volado de cuatro varas de ancho por el largo de la casa, con un caedizo que sirve de cocina, en forma de mediagua, estando el corredor forrado de tabla, más una galera de cuatro varas tres cuartas de largo por dos varas y media de ancho, forrado de tabla, entejada, en

donde se encuentran instalados los servicios sanitarios, baño y lavadero, todo de cemento, edificaciones ubicadas en un solar que mide doce varas de fondo o sea de Oriente a Poniente, cercado con tapias de adobes, pertenecientes a la propiedad y limitando: Al Norte, con casa y solar de Manuel Palma; al Sur, casa y solar de los herederos de don Antonio R. Reina, calle Sexta de por medio; al Oriente, casa de los herederos de Guadalupe Flores Valladares, a n t e s de Carmen Sierra, Avenida Quinta de por medio; y al Poniente, casa y solar de la señorita Lastenia Selva; el inmueble así descrito está asentado a favor de Pablo R. Zúniga, con el número 59, folios del 57 al 58 del Tomo 58 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del departamento. El inmueble anteriormente relacionado se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Pablo R. Zúniga es en deberle a Luis F. Lázarus. Se advierte que por tratarse de primera licitación no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por Peritos en la cantidad de cincuenta mil lempiras exactos.—Tegucigalpa, Distrito Central, viernes nueve de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B. Secretario.

Del 13 O. al 5 N. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 19 de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de la ley, hace saber: que en la audiencia señalada para el día jueves veintinueve de octubre del corriente año, a las tres de la tarde y en el local que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el inmueble que a continuación se describe: "Un lote de solar situado en el barrio El Carmen de esta ciudad, marcado con el número veintiuno B el cual mide y limita así: al Norte, veinticuatro metros, limita con lote número cuarenta y cinco, calle de por medio; al Sur, una c u r v a de diecisiete metros cincuenta centímetros de radio, limita con lote número treinta y ocho, calle de por medio; al Este, veintidós metros, limita con lote veintidós, y al Oeste, quince metros noventa centímetros, limita con lote Veintiuno A, con un área de quinientas veintiuna v a r a s cuadradas". El inmueble an

teriormente relacionado se encuentra inscrito a favor de la señora Irma Venegas de Matamoros Carrasco, bajo el número 318, folio 498 494 del Tomo 154, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de este departamento. El anteriormente descrito inmueble se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Ernesto Matamoros Carrasco es en deberle a Sucursal de la Sociedad Exportadora de Café Honduras, S. de R. L. de esta ciudad. Se advierte que por tratarse de segunda licitación, cualquier postura será hábil. El inmueble fué valorado por las partes en la cantidad de quince mil lempiras — Tegucigalpa, Distrito Central, martes 13 de octubre de 1964.

MANUEL ANTONIO PADILLA B. SECRETARIO DEL JUZGADO.

Del 16 al 26 O. 64.

El infrascrito, Secretario del Juzgado 2º de Letras de lo Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general, HACE SABER: Que el día lunes dos de noviembre del corriente año, a las nueve de la mañana y en el local que ocupa este Despacho se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Una casa de construcción de adobe, con dos patios entejada, tres ventanas, entejada con ladrillo de barro, encalada, en pintura, constando de dos piezas, comedor y cocina, teniendo quince varas de frente por doce de fondo, situada en un solar de una extensión superficial de manzana y media, teniendo los siguientes límites generales: al Norte propiedad de Isabel Sierra y Francisco Mejía, quebrada de por medio; al Este, con propiedad de José Silva y de Tomás González, quebrada de por medio; al Sur, con propiedad de Trinidad Vásquez, calle de por medio, y al Oeste, con propiedad de los herederos Smith. Que en el lado Norte del lote se encuentra una pequeña finca cultivada de plátanos. El inmueble anteriormente descrito está ubicado en la zona urbana del Municipio de Sabancoy de, y valorado el inmueble y sus mejoras en la cantidad de tres mil lempiras, por los peritos nombrados al efecto, y se rematará para hacer efectiva cantidad de lempiras que el señor Dionisio Sánchez es en deberle al señor Carlos H. Melara. Se advierte que por ser de primera licitación, no se aceptarán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo hecho por los peritos.—Tegucigalpa, D. C., 17 de octubre de 1964.

Angel H. Amador, Secretario.

Del 8 al 20 O., 64.

**Nota de la Administración**  
Los originales que envíen para publicar en LA GACETA, deben estar escritos por un solo frente y, si posible ser, a máquina.

**COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA**

|               | BILLETES |          | GIROS    |        | MON. METALICA |          |
|---------------|----------|----------|----------|--------|---------------|----------|
|               | Compra   | Venta    | Compra   | Venta  | Compra        | Venta    |
| Dólar         | L 1.98   | L 2.02   | L 2.00   | L 2.02 | L 1.98        | L 2.02   |
| Colón Salv.   | 0.792    | 0.804    | 0.80     |        | 0.792         | 0.804    |
| Quetzal       | 1.98     | 2.01     | 2.00     |        | 1.98          | 2.01     |
| Colonias      |          |          |          |        |               |          |
| C. R.         | 0.298868 | 0.303396 | 0.301887 |        | 0.298868      | 0.303396 |
| Córdobaes     | 0.282857 | 0.287143 | 0.285714 |        | 0.282857      | 0.287143 |
| Peso Mexicano | 0.158527 | 0.1609   | 0.160128 |        |               |          |

**COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK**

|                  | Dólares | Lempiras |
|------------------|---------|----------|
| Libra Esterlina  | \$ 2.80 | L 5.80   |
| Franco Belga     | 0.0201  | 0.0402   |
| Franco Francés   | 0.2040  | 0.4080   |
| Franco Suizo     | 0.2315  | 0.4630   |
| Marco Alemán     | 0.2517  | 0.5034   |
| Florín           | 0.2768  | 0.5536   |
| Corona Sueca     | 0.1948  | 0.3896   |
| Paeta            | 0.0168  | 0.0336   |
| Lira             | 0.00160 | 0.00320  |
| Dólar Canadiense | 0.9275  | 1.8550   |

BANCO CENTRAL DE HONDURAS.